DECRETO 1245 DE 2021

(octubre 8)

D.O. 51.821, octubre 8 de 2021

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de mejorar los procesos de asesoría legal e intervención procesal, prevención de daño antijurídico, garantizar la política de gobierno digital y seguridad de la información que le permitan posicionarse como la entidad líder en la defensa jurídica del Estado, y lograr el cumplimiento eficiente y contundente de su misión institucional.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la propuesta de reestructuración y fortalecimiento de la planta de personal de acuerdo con el Acta número 5 del 1° de diciembre de 2020.

Que según lo establecido por la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto número 1009 de 2020, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto favorable para iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, concepto técnico favorable.

Que el proyecto de restructuración da cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 2365 de 2019, por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, y a la Directiva Presidencial 01 de 2020 "Vinculación y Contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

Que como consecuencia de la modificación de la estructura y en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta d personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes empleos:

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes empleos:

Artículo 3°. Provisión de empleos. Los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado serán provistos de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 4°. Distribución de los empleos. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 510 de 2012, modificado por los Decretos números 1459 de 2013, 916 de 2017 y 2271 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito,

José Manuel Restrepo Abondano.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.